

RADICADO 2020-00230
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder allegado por la liquidadora de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

De cara al poder alegado por la liquidadora de la OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL¹, se le hace saber que, mediante auto del 20 de mayo de 2022, ya le fue reconocida personería jurídica a la DRA. ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY. En consecuencia, deberá estarse a lo dispuesto en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 32MemorialPoder20220719

Código de verificación: **3b1b2f71d9dc7e75f7780c3b54db9263fcd1e773d3958345a7ceb7a9a73f5cc**

Documento generado en 25/07/2022 11:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>